

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 7.583/2014

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2014, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, para su vigencia al día 1º de enero de 2015:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:**A) IMPUESTOS:**

1. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

B) TASAS:

1. Tasa por instalación de anuncios y elementos publicitarios ocupando terrenos o vuelo de dominio público local, así como por el reparto de publicidad en la vía pública.

2. Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

3. Tasa por Licencias Urbanísticas.

4. Tasa por instalación de Escaparates y Vitriñas.

5. Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

6. Tasa por Inspección de Industrias de Establecimientos.

7. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por actividades de construcción y demás actividades en general que no resulten gravadas a través de otras ordenanzas específicas.

8. Tasa por actuaciones y servicios en materia de Vivienda Protegida.

9. Tasa por actuaciones singulares de regulación y Control de Tráfico Urbano.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.